

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



CONTRATO No. 3-4-CF-A-693-W-0-3

00000401 4

04

C

A

J

E

C

O

C

C

El anticipo se entregará a "El Contratista" el día 09 del mes de Octubre del 2013, previa entrega que efectúa éste a "La Dependencia" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**SIXTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte la que será los días 30 de cada mes y serán pagadas por "La Dependencia" por trabajos ejecutados, en vía depósito bancario, a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., a la cuenta de cheques proporcionada por "El Contratista" por conducto de las oficinas de la Subdirección de Administración ubicadas en la Carretera Xalapa -Veracruz Km 0+700 Colonia S.A.H.O.P, Xalapa, Ver., dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisada. "El Contratista" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la factura entregada por "El Contratista" para su pago presente errores o deficiencias, "La Dependencia", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "El Contratista" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "El Contratista" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que "El Contratista" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista".

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "La Dependencia", ésta a solicitud de "El Contratista" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones, en que incurra "La Dependencia" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "El Contratista", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "El Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Dependencia".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS**

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

Handwritten signatures and initials.



COTEJADO

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos (Residencia General de Camareras Alimentadoras) un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resultan de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**

Cuando concuerden circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento en términos del art. 57 fracción III y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo que sea aplicable del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que lo soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá proceder con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviere "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de reclamarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Quando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" avisará por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que lo sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al requerimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en vía depósito bancario, a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., a la cuenta de cheques proporcionada por "El Contratista" por conducto de las oficinas de la Subdirección de Administración ubicadas en la Carretera Xalapa -Veracruz Km.0+760 Colonia S.A.H.O.P., Xalapa, Ver.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Quando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.



Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que regulen tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen por mercados directos o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Una vez que "La Dependencia" determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento observando la fracción III del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas:

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes cinco días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de diez días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los sesenta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realice alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La Dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

**DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.**

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



00000404

07

CONTRATO No. 3-4-CF-A-693-W-0-3

COTEJAD

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES**

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogarse alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que haga referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que correspondiera.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello, temporalidad que no podrá ser indefinida.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



CONTRATO No. 3-4-CF-A-693-W-0-3

00000405 8

08

( )

NOTA

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que lo motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará la conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiera entregado para la realización de los trabajos.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, la invitación a cuando menos tres personas, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurre en alguna de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieron para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiera entregado para la realización de los trabajos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



00000406 7

09

CONTRATO No. 3-4-CF-A-693-VI-0-3

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

**DÉCIMA SEXTA.-**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los Manuales, Insumos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS**

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cobren, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL DEDO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

Los derechos de autor o otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de "La Dependencia".

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Xalapa, Ver., el día Dieciocho del mes de Septiembre del 2013.

POR "LA DEPENDENCIA"  
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
S.C.T. VERACRUZ

ING. WILLIAM DAVID ZUBIRI BUNIFACIO  
RFC: KIBW40222M

Yo. De.

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO S.C.T.  
VERACRUZ

ING. ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ  
RFC: MAFAS010870

REVISO

EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ

ING. ELOY HERNANDEZ AGUILAR  
RFC: HEAS010114

POR "EL CONTRATISTA"  
CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN  
S.A. DE CV  
RFC: OUBS100628

EL PODERADO GENERAL

REVISO  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURIDICOS DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ

ING. EDUARDO ESTELA CASTILLO MORALES  
RFC: EAMR0017100

FORMULO  
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL  
CENTRO S.C.T. VERACRUZ

ING. MARIA MARCIA TORAL RAMIREZ  
RFC: TORMS4108CSA

30100000

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL CONTRATO NO. 3-4-CF-A-693-W-0-3 DE FECHA DIECIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIGNADO POR EL ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ Y OTROS, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN NUEVE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ÉSA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



*[Handwritten Signature]*  
ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA JEFE DE GRUPO

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

Dirección General del Centro SCT Veracruz  
Subdirección de Obras  
Residencia General de Carreteras Alimentadoras

SCT-6.28-5518/13

Xalapa, Ver., a 23 de Septiembre de 2013

ING. MARCOS IZUCAR RAMIREZ  
RESIDENTE DE OBRA  
PRESENTE:

En cumplimiento al Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Artículo 112 del Reglamento de dicha ley, por medio del presente me permito informar a usted, que ha sido designado por la Dirección General del Centro SCT "Veracruz", para hacerse cargo de la Supervisión de la Obra REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DE REVESTIMIENTO, RECONSTRUCCION DE LOSAS EN PENDIENTES FUERTES Y OBRAS DE ALIVIO, EN EL CAMINO: E.C. (MISANTLA - TENOCHTITLAN) - BUENA VISTA DEL KM 0+000 AL KM 3+750 CON UNA META DE 3.75 KM EN EL MUNICIPIO DE MISANTLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, misma que fue adjudicada a la Empresa: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. mediante contrato No. 3-4-CF-A-693-W-0-3.

Por lo cual, deberá apegarse a lo contenido en el Artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 113.- Las funciones de la Residencia de Obra serán las siguientes:

Las funciones de la residencia de Obra serán las siguientes:

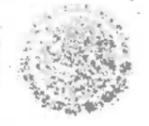
- I. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;
- II. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el supervisor o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;
- III. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley;
- IV. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos;
- V. Dar apertura a la Bitácora en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 123 de este Reglamento, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo;
- VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recibir por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;
- VII. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcances de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;
- VIII. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;

Carretera Xalapa -Veracruz km 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver.  
Teléfonos 01228 1 86 90 61 página de internet: www.sct.gob.mx

Centro S.C.T. "Veracruz"

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"



Dirección General del Centro SCT Veracruz  
Subdirección de Obras  
Residencia General de Carreteras Alimentadoras

SCT-6.29-5818/13

SECRETARÍA

- IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;
- X. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización;
- XI. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios;
- XII. Rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;
- XIII. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos;
- XIV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requerida reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales o instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;
- XV. Presentar a la dependencia o entidad los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato, y
- XVI. Las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, así como aquellas que le encomienden las dependencias y entidades".

Así mismo deberá apegarse estrictamente a la Normatividad vigente en el sentido de aplicar oportunamente lo que corresponda para el buen desarrollo de la obra, así como llevar el control adecuadamente de la misma con el fin de que se cumpla con la calidad especificada en las normas de construcción de ésta Secretaría.

Se le exhorta a seguir colaborando como hasta la fecha lo ha venido haciendo con responsabilidad y constante deseo de superación en los cargos que se le han conferido.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE  
El Director General

*[Handwritten Signature]*  
ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO

C.e.p.- C.- Subdirector de Obras.- Edificio  
C.- Residencia General de Carreteras Alimentadoras.- Presente

WDNB\*AMF\*EHA\*LAMY\*abv



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

SCT

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Dirección General del Centro SCT Veracruz  
Subdirección de Obras  
Residencia General de Carreteras Alimentadoras  
SCT-6.29-5558/13

Xalapa, Ver., a 30 de Septiembre de 2013.

CONSTRUCTORA URBANIZADORA XTAPAN, S.A. DE C.V.  
APODERADO GENERAL: C. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA  
PRESENTE

Me refiero al contrato No. 3-4-CP-A-083-11-0-4 le fue adjudicado para llevar a cabo la Obra Pública consistente en REFINIAMIENTO Y RESTAURACION DE REVESTIMIENTO, RECONSTRUCCION DE LOSAS EN PENDIENTES FUERTES Y OBRAS DE ALIJO EN EL CAMINO: E.O. MISANTLA - TENOCHTILAN - BUENA VISTA DEL KM 0+000 AL KM 3+750 CON UNA META DE 3.75 KM EN EL MUNICIPIO DE MISANTLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Al respecto, conforme al Artículo 83 De La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y III de su reglamento, le comunica que el Residente encargado de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos incluyendo la aprobación de las estimaciones por parte de esta Secretaría es el ING. MARCOS IZAGAR RAMIREZ CON DOMICILIO EN: ADALBERTO TEJEDA 203, VILLA INDEPENDENCIA, C. P. 20000, MARTINEZ DE LA TORRE, VER. TEL. 292 5 24 14 60, CEL. 232 1 19 88 48, ID. 32 10 13 2005.

Por lo anterior sirvase informar a esta Dirección General a mi cargo el nombre del Superintendente que representará a su Empresa en la obra.

No omito mencionarle, que es importante que dicho Representante deberá cubrir los requisitos que se señalan en el Art. 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a continuación se transcriben:

"El Superintendente de construcción deberá conocer con amplitud los Proyectos, Manuales de Calidad, y Especificaciones de Construcción, Catálogo de Conceptos o actividades de la Obra o Servicios, Programas de Seguridad y de Salud, incluyendo los Planos con sus Modificaciones, Especificaciones de Proyecto y de Construcción, Bitácoras, Convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos."

Asimismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de Notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"LA DEPENDENCIA" o "ENTIDAD" en el contrato, se reserva el Derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

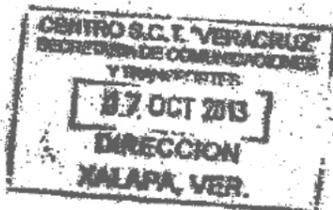
Por lo anterior, en caso de que la persona designada no cubra dichos requisitos y/o no cuente con la experiencia suficiente para la toma de decisiones al frente de los trabajos, la Residencia de Obra de esta Secretaría en pago de ésta, solicitará a esa empresa a su cargo que dicho Superintendente sea reemplazado de tal manera que pueda resolver los problemas que se suscitan en la obra, evitando con ello contratiempos y/o atrasos en la misma.

Una vez que informe a esta Dirección General al nombre del Superintendente, todo escrito relacionado con dicho contrato deberá rubricarse por escrito o mediante Bitácora Electrónica al Residente de Obra designado.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
El Director General

ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONFACIO



[Redacted signature area with handwritten date 13/09/2013]

C.c.p.: C.- Subdirector de Obras, Edificio  
C.- Residencia General de Carreteras Alimentadoras, Presente  
C.- Residente de Obra

WD88AMPENAL3W4ev

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS OFICIOS SCT-6.29-5518/13 Y SCT-6.29-5558/13 DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE RESPECTIVAMENTE, SIGNADOS POR EL ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

SCT

COTEJADU

CENTRO SCT VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS  
RESIDENCIA DE OBRA "MARTINEZ DE LA TORRE"  
OFICINA TECNICA  
SCT-8.29-420-235-1084/13

Martínez de la Torre, Ver., 01 de Octubre de 2013

C. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA  
APODERADO GENERAL  
CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V  
PRESENTE

Me refiero al contrato No. 3-4-CF-A-893-W-0-3 que le fue adjudicado para llevar a cabo la Obra Pública consistente en: "REFINAMIENTO Y RESTAURACION DE REVESTIMIENTO, RECONSTRUCCION DE LOSAS EN PENDIENTES FUERTES Y OBRAS DE ALIVIO. EN EL CAMINO: E.C. (MISANTLA - TENOCHTITLAN) - BUENA VISTA DEL KM 0+000 AL KM 3+750 CON UNA META DE 3.75 KM EN EL MUNICIPIO DE MISANTLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ".

Al respecto solicito a Usted envíe la información del Superintendente y de la Empresa, que se solicite en hoja anexa; los cuales son requisitos indispensables que deberán proporcionar para asignación de No. de Usuario y Contraseña que serán utilizados para el llenado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL RESIDENTE DE OBRA

ING. MARCOS ZÚCAR RAMÍREZ

MRU

C.e.p. Ing. Eloy Hernández Aguilera - Residente General de Carreteras Alimentadoras - Xalapa, ver.

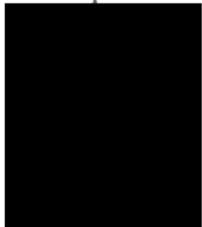
Recibido  
[Redacted]  
31/10/2013

SCT

COTEJADO

ANEXO- SCT- DATOS - SUPERINTENDENTE

- 1.-NOMBRE:
- 2.-SEXO:
- 3.-R.F.C.:
- 4.-CURP:
- 5.-PROFESION:
- 6.-CORREO ELECTRONICO DE TRABAJO:
- 7.-CEDULA PROFECIONAL:
- 8.-DOMICILIO:
- 9.-COLONIA:
- 10.-CIUDAD:
- 11.-ESTADO:
- 12.-CODIGO POSTAL:
- 13.-TELEFONO DE CASA:
- 14.-TELEFONO DE TRABAJO Y ESTENCION:
- 15.-CORREO ELECTRONICO PERSONAL:
- 16.-TELEFONO MOVIL:



EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO SCT-6.29.420.235-1048/13 DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SIGNADO POR EL ING. MARCOS IZUCAR RAMÍREZ, RESIDENTE DE OBRA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

  
ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO



DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION O SERVICIO

Toluca, Estado de México a 09 de Octubre del 2013

ING. MANCOS IZUCAR RAMIREZ  
RESIDENTE DE OBRA DE MARTINEZ DE LA TORRE  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRESENTE

Hago presente, el contrato número 3-4-CF-A-693-W-0-3, relativo a "Refinamiento y restauración del revestimiento, reconstrucción de losas en pendientes fuertes y obras de alivio, en el camino E.C. [Misentla - Tenochtitlan]- Buena Vista, del Km. 0+000 al Km. 3+750, con una meta de 3.75 Kms. En el Municipio de Misentla, en el Estado de Veracruz." De fecha Diecinueve de Septiembre del 2013. Celebrado con el responsable a su digno cargo.

Al respecto y con fundamento en el último párrafo del artículo 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 2 función XXIX, 111 y 117 de su Reglamento le informo que con esta fecha se nombra como Superintendente de Obra al Arq. Efraim Garcia Peña

DATOS DEL SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS

Nombre	Efraim Garcia Peña
Ciudad	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]
Profesión	Arquitecto
Credencial de elector	[REDACTED]
Cédula profesional	[REDACTED]
Puesto	[REDACTED]
Número de empleado	[REDACTED]
Carrera profesional	[REDACTED]
Demanda	[REDACTED]
Teléfono oficial	[REDACTED]
Teléfono móvil	[REDACTED]
Teléfono móvil	[REDACTED]
Carrera electrónica	[REDACTED]

Recibí  
[REDACTED]



02

C O T E J A D O

Cabe señalar que el Superintendente designado conoce la amplitud de los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministro, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Así mismo está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun de las de carácter personal, y en general para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de contrato de referencia.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se sirva al presente.

ATENTAMENTE

C. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V.

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O SERVICIO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SIGNADO POR EL C. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA, REPRESENTANTE COMÚN CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S. A. DE C. V., QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ESCRITO QUE SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 41 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA JUSTIFICAR LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCION DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, OPTANDO POR LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

I.- ANTECEDENTES

Mediante oficio 221, de fecha 13 de agosto de 2012, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como Lluvia severa, Inundación Pluvial y Pluvial del 8 al 11 de agosto de 2012, en 143 Municipios del Estado de Veracruz.

Mediante oficio Boo.-1098, de fecha 15 de agosto de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica al respecto, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de Lluvia severa del 8 al 9 de agosto de 2012, en los municipios de Acajete, Acatlán, Actopan, Acultzingo, Agua Dulce, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Calchahuaco, Camarón de Tejeda, Carrerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Chinameca, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Coetzala, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cuichapa, Emiliano Zapata, Hidalgotitlán, Huatusco, Huiloapan de Cuahtémoc, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jesús Carranza, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Noplinco, Naranja, Nanchital de Lázaro Cárdenas, Mecayapan, Nautla, Nogales, Ormealca, Oluta, Oteapan, Orizaba, Pajapan, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soledad Atzompa, Soteapan, Soconusco, Tatatila, Tatahuicapan de Juárez, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepaxtlaco, Tepetlán, Tequila, Textistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlalxcoyan, Tlaltetala, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Ursula Galvan, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zaragoza y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Mediante oficio Boo.-1100, de fecha 16 de agosto de 2012, la CONAGUA emitió un alcance del oficio Boo.-1098, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de Lluvia severa del 8 al 10 de agosto de 2012, en los municipios de Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazonas de Herrera, Chicontepec, Coatzintla, Gutiérrez Zamora, Huayacoapilla, Isla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madera, Naranja, Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Papantla, Plantón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Saltabarranca, San Rafael, Tantoyuca, Tecolutla, Álamo Temapache, Tempoal, Tepetzintla, Tlhuatlán, Tuxpan y Zentecomatlán de López y Fuentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SCT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

OT E J A D O

ESCRITO QUE SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 41 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA JUSTIFICAR LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCION DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, OPTANDO POR LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Con fecha 16 de agosto de 2012, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con fecha 22 de agosto del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 9 de agosto de 2012, en 118 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 10 de agosto de 2012, en 25 municipios de dicha entidad federativa.

De la Declaratoria de Desastre Natural se desprenden los siguientes artículos:

Artículo 1.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acajete, Acatlán, Actopan, Acutzingo, Agua Dulce, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Chinameca, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Coetzala, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cuichapa, Emiliano Zapata, Hidalgotitlán, Huatusco, Huilapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jesús Carranza, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choápas, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Naoalco, Naranja, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Mecayapan, Nautla, Nogales, Omealca, Oluta, Oteapan, Orizaba, Pajapan, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soledad Atzompa, Soteapan, Soconusco, Tatatila, Tatahuicapan de Juárez, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepaxtlaco, Tepetlán, Tequila, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlalcoyan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Ursulo Galvan, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zaragoza y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 9 de agosto de 2012, así como a los municipios de Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Chicontepec, Coatzintla,

SCT



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ESCRITO QUE SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 41 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA JUSTIFICAR LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCION DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, OPTANDO POR LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DE LOS DE LOS TRABAJOS DE REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Gutiérrez Zamora, Huayacoctla, Isla, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Naranjos Amatlán, Ozuluamá de Mascareñas, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Saltabarranca, San Rafael, Tantoyuca, Tecolutla, Álamo Temapache, Tempoal, Tepetzintla, Tihuatlán, Tuxpan y Zontecomatlán de López y Fuentes de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 10 de agosto de 2012.

Artículo 2.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Con fecha 25 de abril de 2013, mediante el acuerdo SO.48.20, se autorizó para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las acciones para atender los daños a la Infraestructura del Sector Carretero Estatal, ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 9 de agosto de 2012, en 118 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 10 de agosto de 2012, en 25 municipios de dicha entidad federativa.

**II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo estimado de ejecución de los trabajos es de 150 (ciento cincuenta) días naturales y una fecha probable de inicio el día 10 de octubre de 2013 y de término el día 08 de marzo de 2014.

**III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

Derivado de la atención inmediata por la EMERGENCIA descrita como lluvia severa del 8 al 9 de agosto de 2012, en 118 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 10 de agosto de 2012, en 25 municipios de dicha entidad federativa. El centro S.C.T. Veracruz procederá a la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas correspondiente a los trabajos consistentes en REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ

C O T E J A D O

SCT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ESCRITO QUE SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 41 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA JUSTIFICAR LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCION DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, OPTANDO POR LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DE LOS DE LOS TRABAJOS DE REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO) - EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

**IV CONSIDERANDOS.**

Que el centro S.C.T Veracruz ejerce en esta Entidad Federativa la representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a las atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le han sido conferidas, las cuales tienen como misión: "El dotar al país con sistemas de transporte y comunicaciones que hagan posibles la unión de todos los mexicanos y el desarrollo económico y social del Estado de Veracruz" por lo que de acuerdo a sus funciones, está obligado a coordinar la realización de los trabajos que resulten de situaciones de emergencia, como fue el caso en el Estado.

Que es indispensable garantizar el restablecimiento de las comunicaciones a las poblaciones afectadas y toda vez que los trabajos de reconstrucción deberán de iniciarse de inmediato, se requiere la contratación de una empresa que cuente con la capacidad de respuesta inmediata y demuestre en base a la experiencia reflejada con relación a trabajos similares, que cuente con equipo propio, personal técnico idóneo y la capacidad financiera necesaria para iniciar de inmediato los trabajos, por lo que se invitara a participar a empresas que cumplan con estos requisitos.

**V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

Se estima que el monto aproximado de los trabajos será por la cantidad de \$10'174,903.69 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 69/100 M.N.) con IVA., atendiendo al costo estimado por "La Dependencia" de acuerdo con las características del caso fortuito y podrá modificarse en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago será a través de estimaciones mensuales, mismas que se acompañaran de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

T O T E J A D E

SCT



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ESCRITO QUE SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 41 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA JUSTIFICAR LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCION DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, OPTANDO POR LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DE LOS DE LOS TRABAJOS DE REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO) - EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Así mismo el contratista adjudicado estará obligado a presentar una Póliza de Fianza de Cumplimiento de contrato y una Póliza de Fianza de Anticipo a favor de la Tesorería de la Federación por Compañía Afianzadora autorizada para operar en territorio nacional, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las cuales deberán cubrir un monto equivalente al 20% del monto del contrato y el 100% del monto de anticipo que en su caso, se tenga programado otorgar.

**VI. RAZONES Y CRITERIOS QUE FUNDAN Y MOTIVAN LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.**

En virtud de la Declaratoria de Desastre Natural descrito en el numeral I, la cual provocó una situación de EMERGENCIA, en los caminos E.C. (Arrecifes - Vicente Guerrero) - El Salado, E.C. (Mecayapan - Ocotal Chico) - Parcela Sr. Perez Bautista, en el Municipio de Mecayapan; Pajapan - Camino Real - Minzapan, San Juan Volador - Laguna Del Ostion, en el Municipio de Pajapan, en el Estado de Veracruz; por los daños considerables presentados en la superficie de rodamiento, se procederá a rehabilitar estos caminos, con la finalidad de que la población de esta zona no se vea en situación de peligro, al transitar los citados tramos carreteros dadas las condiciones de RIESGO. Así como evitar que se altere el orden social de la zona.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, se desprende la necesidad de efectuar la Contratación Mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de los trabajos de referencia, de manera urgente con la finalidad de abreviar en tiempo el proceso de adjudicación y ejecución de la misma, tomando en cuenta que de efectuarse el procedimiento de licitación pública, retrasaría la implementación de las acciones para mitigar los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 9 de agosto de 2012, en 118 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 10 de agosto de 2012, en 25 municipios de dicha entidad federativa.

Para llevar a cabo la ADJUDICACIÓN de la ejecución de los trabajos señalados, el Centro S.C.T. VERACRUZ, de acuerdo a las características que concurren en este caso, ha fundado y motivado su selección conforme a los Criterios de Economía, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, que se describen a continuación:

**ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE ECONOMIA**

La asignación del contrato a través del procedimiento invitación a cuando menos tres personas garantizará que las acciones de rehabilitación se lleven a cabo de manera pronta y expedita,

SCT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ESCRITO QUE SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 41 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA JUSTIFICAR LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCION DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, OPTANDO POR LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DE LOS DE LOS TRABAJOS DE REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

atendiendo las indicaciones del Ejecutivo Federal, lo cual ahorrará al Estado pérdidas económicas por cada día de atraso en el inicio de los trabajos de rehabilitación, por los daños ocasionados.

#### ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE EFICIENCIA.

En virtud de que es indispensable garantizar el restablecimiento de las comunicaciones a las poblaciones afectadas y que los trabajos deberán iniciarse de inmediato, por lo cual se ha optado por adjudicar mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, invitando a la licitación a empresas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, lo cual han demostrado en base a la experiencia reflejada con relación a trabajos similares, que cuenta con equipo propio, con personal técnico idóneo y la capacidad financiera necesaria, para iniciar de inmediato los trabajos. Lo cual asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de la obra emergente que se pretende realizar.

#### ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.

Para la adjudicación de los trabajos de rehabilitación, el Centro SCT Veracruz dispone de los elementos necesarios y suficientes, para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de algún contratista, respecto de la obra pública emergente a realizar, lo cual garantiza la rectitud con que actúan los servidores involucrados en el procedimiento de contratación.

#### ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE HONRADEZ

En el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el Centro SCT Veracruz, tomará en cuenta: la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con estricto apego al marco jurídico aplicable tanto de los servidores públicos como del contratista adjudicado.

#### ACREDITAMIENTO DEL CRITERIO DE TRANSPARENCIA

Los trabajos que se adjudican son los necesarios, para restablecer las características de la carretera, que proporcione seguridad y confort a los usuarios del mismo, lo cual refleja el manejo transparente y responsable de los recursos.

SCT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

ESCRITO QUE SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 41 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA JUSTIFICAR LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCION DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, OPTANDO POR LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Así mismo la documentación relacionada con el ejercicio de recursos, deberán contener en todas sus hojas, un sello con la leyenda "Operado con recursos FONDEN".

#### VII. DICTAMEN

Con base en los antecedentes, razones que justifican el ejercicio de la opción para no celebrar licitación pública, criterios y considerados, el Centro SCT Veracruz a través de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras DICTAMINA PROCEDENTE la Adjudicación de los trabajos consistentes en REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, mediante el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Fracción II, 41, 42 Fracciones II, III y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 y 74 de su Reglamento, 10, 43 y 44 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Numeral 5.8.1, 5.9 y 5.9.1 excepciones a la Licitación Pública, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### VIII: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Ing. Eloy Hernández Aguilar, Residente General de Carreteras Alimentadoras, iniciara el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas, de la obra relativa a los trabajos de REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN,

C O T E J A D O

SCT



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

C O T E J A D O

ESCRITO QUE SE FORMULA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 41 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA JUSTIFICAR LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCION DE LA EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, OPTANDO POR LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACION DE LOS DE LOS TRABAJOS DE REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO); EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

EN EL ESTADO DE VERACRUZ, descritos por los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 9 de agosto de 2012, en 118 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la ocurrencia de lluvia severa del 8 al 10 de agosto de 2012, en 25 municipios de dicha entidad federativa, toda vez que de celebrarse una licitación pública, se provocarían pérdidas económicas, políticas y sociales considerables, que se reflejarían, en el desarrollo económico y social del Estado de Veracruz, al no atenderse de manera inmediata el estado de emergencia citado. Lo anterior con fundamento en lo que establecen los Artículos 27 Fracción III, 41 y 42 Fracción II, III y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se firma el presente ESCRITO el 29 de mayo de 2013, en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Veracruz, ubicada en el km. 0+700 de la Carretera Xalapa - Veracruz Col. SAHOP, en Xalapa Veracruz.

POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT "VERACRUZ".

EL TITULAR  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT  
"VERACRUZ"

POR EL AREA RESPONSABLE  
SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO SCT  
"VERACRUZ"

ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO

ING. ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

POR EL ÁREA EJECUTORA  
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS DEL CENTRO SCT "VERACRUZ"

POR EL ÁREA EJECUTORA  
RESIDENTE DE OBRA DEL CENTRO SCT  
"VERACRUZ"

ING. ELOY HERNÁNDEZ ASULAR

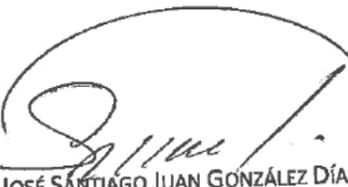
ING. WENCESLAO MARTÍNEZ GARCÍA

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

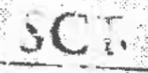
**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DEL SÚPUESTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, SIGNADO POR EL ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN OCHO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



  
Q. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

OFICIO NÚMERO SCT-6.29-5021/13

Xalapa, Ver., a 30 de Agosto de 2013

**CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE DE JESUS TAPIA MEDINA**  
**DIRECCIÓN: BOULEVARD ARTURO SAN ROMAN S/N COL NUEVA IXTAPAN**  
**IXTAPAN DE LA SAL EDO DE MÉXICO C.P. 51900**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 párrafo primero fracción II, 41 y 42 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito extenderle una atenta invitación para que participe en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas IO-009000938-N220-2013, para la adjudicación de los trabajos que se describen a continuación:

REAFINAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACIÓN Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO E.C (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO E.C (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PÉREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Para tal efecto se adjuntan a la presente invitación, las Bases de participación y a continuación se describen los eventos más relevantes del procedimiento:

- La visita al lugar de Ejecución de los Trabajos, tendrá verificativo el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11:30 horas.

La Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del 2013 a las 16:45 horas en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras ubicada en la Carretera Xalapa - Veracruz, Km. 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver. Cabe indicar que todas las aclaraciones sobre aspectos contenidos en las bases de la convocatoria a la licitación, objeto de este procedimiento, podrán ser atendidas en los términos señalados en los requisitos de participación adjuntas al presente.

- La Presentación y Apertura de Proposiciones se realizarán el día 17 de Septiembre del 2013 a las 16:45 horas, en las instalaciones del Auditorio de este Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la Carretera: Xalapa -Veracruz, km. 0+700, Lado izquierdo, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 150 días naturales. La fecha estimada de inicio será el día 10 de Octubre del 2013 y la fecha estimada de término será el día 08 de Marzo del 2014.

NOTE J A D C

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

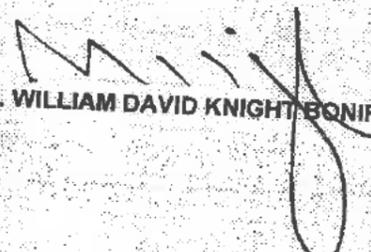
OFICIO NÚMERO SCT-6,29-5021/13

Estas Bases se entregan de manera gratuita con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo se otorgará un anticipo del 30% del monto del Contrato, para el inicio de los trabajos y compra de materiales y equipo.

Al respecto y con fundamento en el artículo 35 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el evento de Junta de Aclaraciones deberá presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento

C O N T R A T O S

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO

CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
03 SEP 2013  
DIRECCION  
XALAPA, VEP

- C.C.P. C. Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SCT - México D.F.
- C. Subdirector de Obras del Centro S.C.T. "Veracruz" - Edificio
- C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro S.C.T. - Edificio
- C. Residente General de Carreteras Alimentadoras - Edificio
- C. Encargado del Despacho del Departamento de Contratos y Estimaciones - Edificio

INDICE / ANEXOS

00000423

"2013, año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

SCT

03

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

OFICIO NÚMERO SCT-6.29-5022/13

Xalapa, Ver., a 30 de Agosto de 2013

**CAMINOS OBRAS Y ASFALTOS DE MORELOS, S.A. DE C.V.**  
REPRESENTANTE LEGAL: ING. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ LEÓN  
DIRECCIÓN: CALLE DIAMANTE NO. 33, U. HAB. GEMA, YAUTEPEC, MORELOS, G.P. 62730  
COL. LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA, MORELOS

C O T E J A D O

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 párrafo primero fracción II, 41 y 42 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito extenderle una atenta invitación para que participe en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas (O-0090000938-N220-2013, para la adjudicación de los trabajos que se describen a continuación.

REAFINAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACIÓN Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR PÉREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM. DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Para tal efecto se adjuntan a la presente invitación, las Bases de participación y a continuación se describen los eventos más relevantes del procedimiento

- La visita al lugar de Ejecución de los Trabajos, tendrá verificativo el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11.30 horas.

La Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del 2013 a las 18:45 horas en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras ubicada en la Carretera Xalapa - Veracruz, Km. 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver. Cabe indicar que todas las aclaraciones sobre aspectos contenidos en las bases de la convocatoria a la licitación, objeto de éste procedimiento, podrán ser atendidas en los términos señalados en los requisitos de participación adjuntas al presente.

- La Presentación y Apertura de Proposiciones se realizarán el día 17 de Septiembre del 2013 a las 18:45 horas, en las Instalaciones del Auditorio de este Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la Carretera: Xalapa-Veracruz, km. 0+700, Lado izquierdo, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 150 días naturales. La fecha estimada de inicio será el día 10 de Octubre del 2013 y la fecha estimada de término será el día 08 de Marzo del 2014.

COTEJADO

SCT

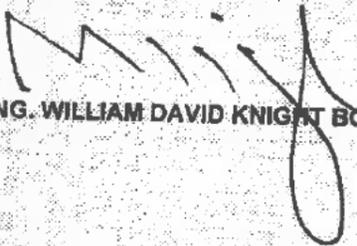
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

OFICIO NÚMERO SCT-6.29-5022/13

Estas Bases se entregan de manera gratuita con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así mismo se otorgará un anticipo del 30% del monto del Contrato, para el inicio de los trabajos y compra de materiales y equipo.

Al respecto y con fundamento en el artículo 35 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el evento de Junta de Aclaraciones deberá presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO

CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
TRANSMISIÓN  
03 SEP 2013  
DIRECCION  
XALAPA, VER.

- C.C.P. C. Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SCT.- México D.F.
- C. Subdirector de Obras del Centro S.C.T. "Veracruz".- Edificio
- C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro S.C.T.- Edificio
- C. Residente General de Carreteras Alimentadoras.- Edificio
- C. Encargado del Despacho del Departamento de Contratos y Estimaciones.- Edificio

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

OFICIO NÚMERO SCT-6.29-5023/13

Xalapa, Ver., a 30 de Agosto de 2013

DURASFAL, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL: C.P. LEONARDO DURAN GONZALEZ  
DIRECCIÓN: EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS NUM. 10, LOCAL 1,  
COL. SAN GASPAR, IXTAPAN DE LA SAL, EDO. MEX. C.P. 51900

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 párrafo primero fracción II, 41 y 42 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito extenderle una atenta invitación para que participe en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas IO-009000938-N220-2013, para la adjudicación de los trabajos que se describen a continuación:

REAFINAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACIÓN Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO) - EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PÉREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Para tal efecto se adjuntan a la presente invitación, las Bases de participación y a continuación se describen los eventos más relevantes del procedimiento:

- La visita al lugar de Ejecución de los Trabajos, tendrá verificativo el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11:30 horas.

La Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del 2013 a las 18:45 horas en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras ubicada en la Carretera Xalapa - Veracruz, Km. 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver. Cabe indicar que todas las aclaraciones sobre aspectos contenidos en las bases de la convocatoria a la licitación, objeto de éste procedimiento, podrán ser atendidas en los términos señalados en los requisitos de participación adjuntas al presente.

- La Presentación y Apertura de Proposiciones se realizarán el día 17 de Septiembre del 2013 a las 18:45 horas, en las instalaciones del Auditorio de este Centro S.C.T. "Veracruz" ubicado en la Carretera: Xalapa -Veracruz, km. 0+700, Lado izquierdo, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 150 días naturales. La fecha estimada de inicio será el día 10 de Octubre del 2013 y la fecha estimada de término será el día 08 de Marzo del 2014.

C O T E J A D C

SCT

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

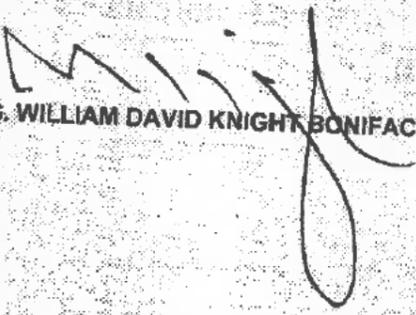
OFICIO NÚMERO SCT-6.29-5023/13

Estas Bases se entregan de manera gratuita con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así mismo se otorgará un anticipo del 30% del monto del Contrato, para el inicio de los trabajos y compra de materiales y equipo.

Al respecto y con fundamento en el artículo 35 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el evento de Junta de Aclaraciones deberá presentar un escrito, en el que exprese su interés en participar en el procedimiento.

C O T E J A D O

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO

CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES  
03 SEP 2013  
DIRECCION  
XALAPA, VER.

- C.C.P. C. Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SCT.- México D.F.
- C. Subdirector de Obras del Centro S.C.T. "Veracruz" - Edificio
- C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro S.C.T. - Edificio
- C. Residente General de Carreteras Alimentadoras.- Edificio
- C. Encargado del Despacho del Departamento de Contratos y Estimaciones - Edificio

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS OFICIOS DE INVITACIÓN NÚMERO SCT-6.29-5021/13, SCT-6.29-5022/13 Y SCT-6.29-5023/13 TODOS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SIGNADOS POR EL ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN SEIS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

  
ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

00000427  
01

SCT

JUNTA ACLARACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO SCT VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IO-009000938-N220-2013

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los Artículos 34, 35 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 39 y 40 de su Reglamento (RLOPSRM) y fracción 4, numeral 4.2.1.2., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (MOP).

1.- Fecha, hora y lugar:

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 18:45 horas del día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, se reunieron en la Sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro S.C.T. Veracruz, sita en Km. 0+700 Carretera Xalapa-Veracruz, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el C.ING. ELOY HERNÁNDEZ AGUILAR, RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS.

3.- Motivo:

Realizar la junta de aclaraciones correspondiente a la:

Licitación número: IO-009000938-N220-2013

Camino: VARIOS

Tramo: VARIOS

Trabajos: REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

4.- Visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de la Convocatoria a la Licitación N° IO-009000938-N220-2013 y con fundamento en lo señalado en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11:30 horas.

5.- Personas Asistentes:

1.- CAMINOS OBRAS Y ASFALTOS DE MORELOS, S.A. DE C.V.

2.- DURASFAL, S.A. DE C.V.

3.- CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.

6.- Modificaciones a LA CONVOCATORIA o aclaraciones de LA CONVOCANTE a los LICITANTES.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria.

NO HAY MODIFICACIONES

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

En el presente acto se hace entrega a todos los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes que hayan manifestado su interés en participar en el procedimiento de contratación, los siguientes documentos, los cuales pasan a formar parte integrante de las bases de participación:

Se anexa forma E-7 corregida y plano tipo de la alcantarilla tabular concreto reforzado  $f'c = 280\text{kg/cm}^2$ .

COTEJAD

SCT

## JUNTA ACLARACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTRO SCT VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IO-009000938-N220-2013

## 8.- Recomendaciones de LA CONVOCANTE a los LICITANTES.

Con la finalidad de evitar que las propuestas técnicas o económicas de los LICITANTES de esta CONVOCATORIA sean desechadas, a continuación se les informa de las causales de desechamiento de propuestas que con mayor frecuencia se presentaron en el año 2012:

**NO SE REALIZA NINGUNA RECOMENDACIÓN**

## 9.- Preguntas presentadas por escrito por los licitantes a través de CompraNet o personalmente en esta Junta ÚNICA y respuestas de LA CONVOCANTE.

No se formularon preguntas.

## 10.- Preguntas derivadas de las respuestas que dio LA CONVOCANTE, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 40 del RLOPSRM.

## 11.- Celebración de una próxima Junta de aclaraciones.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la única Junta de aclaraciones.

## 12.- Final.

Conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas las modificaciones a la convocatoria de la licitación realizadas por la Convocante, incluyendo el resultado de la junta de aclaraciones, forman parte de esta CONVOCATORIA y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

En términos de lo previsto en el artículo 39 Bis de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se fija con fecha de la presente acta un ejemplar de la misma en las oficinas de LA CONVOCANTE así como se publicará un ejemplar en la página de CompraNet.

Los participantes manifiestan su conformidad sobre que han sido incluidas en la juntas de aclaraciones que se celebraron para esta CONVOCATORIA todas las preguntas que al respecto han formulado y que las respuestas que dio la CONVOCANTE fueron claras y precisas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Junta de aclaraciones siendo las 19:00 horas del mismo día, firmando la presente acta por quienes en ella intervinieron.

POR LA CONVOCANTE		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ELOY HERNÁNDEZ AGUILAR	RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS	
ING. LUISALFREDO MARTÍNEZ VIDAL	JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS	
ING. WENCESLAO MARTÍNEZ GARCÍA	RESIDENTE DE OBRA	

POR LA LICITANTE		
NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
C. JONATHAN LOPEZ SILVA	CAMINOS OBRAS Y ASFALTOS DE MORELOS, S.A. DE C.V.	
ARQ. ELIACIM GARCIA PEÑA	DURASFAL, S.A. DE C.V.	
C. CARLOS MARTINEZ LOPEZ	CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.	

COTEJADC



# COTEJADO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO B O T YERABUQUIL		RELACION DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRAS PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONITOS TOTALES DE LA PROPORCION		Licitacion N° 10-059000038 N220-2013 LUMINOTECNICA XALAPA VER.				
CDUCEPTOR		DESCRIPCION		CANTIDAD DE OBRA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	TOTAL PRESUPUESTADO
12	IN-CTR-CAR-3-04-00100	DEBILITADO AL KM 4+200 DEL CAMINO SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION TERMINACIONES						
13	IN-CTR-CAR-3-04-00100	REVESTIMIENTO, INCLUIRE ACEROS DE MATERIA DE PRESTAMO DE BANCO, DE ACUERDO A LA NORMA NCTR-CAR-1-01-000		1.8	Ha.			
14	EP-1	REVESTIMIENTO DE 20 CM DE ESPESOR, TENDIDO Y COMPACTADO AL 95% P.U.O.T		3,625.0	M <sup>2</sup>			
		OPERACION DE REVESTIMIENTO Y CANTIDO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON EQUIPO MECANICO P.U.O.T		4.8	KM.			
15	IN-CTR-CAR-3-04-00100	OBRAS DE DRENAJE		14.0	M			
		ALCANTARILLAS TUBAJARES DE CONCRETO REFORZADO DE F'CD=280 MDCMCHZ DE 100 CMS DE DIAMETRO P.U.O.T. INCLUIRE CUBIERTOS DE CONCRETO CICLOPEO DE F'CD=180 MDCMCHZ						

LA OBRAS  
SERAN EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO DE XALAPA VER.

MONEDA DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

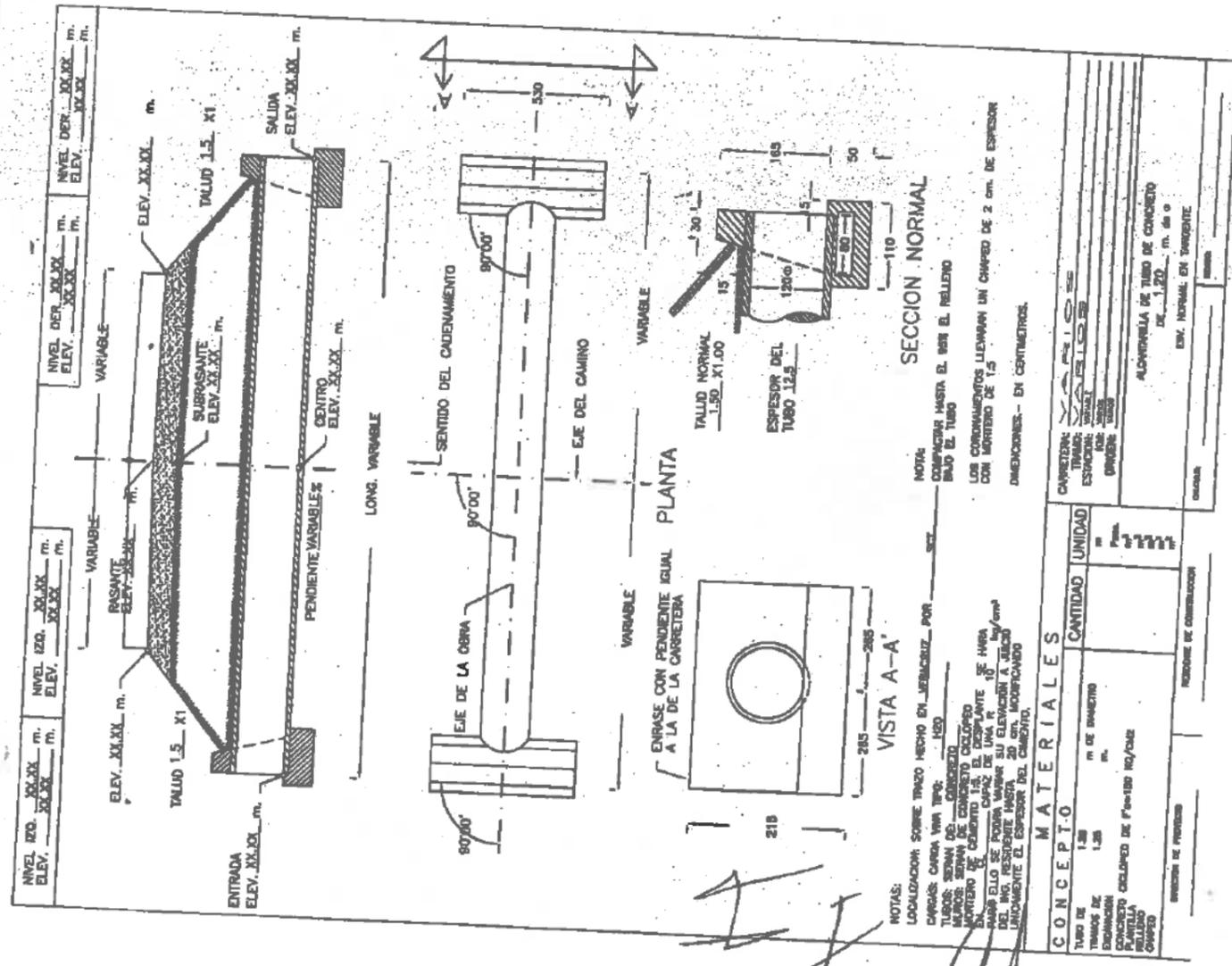
HOMBRES Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

MONTO ACUMULADOR \$  
18% I.V.A. \$  
TOTAL \$

*[Handwritten signature and scribbles]*

00000431  
05

NOTA J A D



NOTA  
COMPARAR HASTA EL BORDE DEL RELLENO  
BAJO EL TUBO  
LOS CORONAMIENTOS LLENAR UN CARRILLO DE 2 cm. DE ESPESOR  
CON MORTERO DE 1:5  
DIMENSIONES - EN CENTIMETROS.

NOTAS:  
LOCALIZACION SOBRE TRAZO HECHO EN MEMORIA POR  
CERRAR CARRETERA VÍA TRAZO: 1:50  
MATERIALES: CONCRETO  
MORTERO DE CEMENTO  
EN CASO DE QUE SE REQUIERAN MATERIALES DE  
MAYOR CALIDAD SE PODRAN USAR LOS QUE SE  
INDICAN EN EL DISEÑO A UN COSTO DE 1000000  
M/M<sup>3</sup> DE MORTERO Y 2000000 M/M<sup>3</sup> DE  
CONCRETO.

MATERIALES	
CONCEPTO	CANTIDAD UNIDAD
TUBO DE 125	1.00 m
MORTERO DE 1:5	1.00 m <sup>3</sup>
CONCRETO C/CLAYED DE F=180 KG/CM <sup>2</sup>	1.00 m <sup>3</sup>
RELLENO DE CEMENTO	1.00 m <sup>3</sup>
TRABAJOS DE CONSTRUCCION	1.00 m <sup>2</sup>

MATERIALES	
CONCEPTO	CANTIDAD UNIDAD
ALUMBRADO DE TUBO DE CONCRETO DE 125	1.00 m
ENY. NORMAL EN TERRESTRE	1.00 m <sup>2</sup>

*Handwritten signature and initials*

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRAS PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTOS TOTALES DE LA PROPOSICIÓN, SIGNADOS POR EL ING. ELOY HERNÁNDEZ AGUILAR Y OTROS, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN CINCO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

00000432

01

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-009000938-N220-2013

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 62 DE SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000938-N220-2013, RELATIVO A LA OBRA: REAFINAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACIÓN Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PÉREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

COPIADO

**I.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., siendo las 18:45 horas, del día 17 de Septiembre del 2013, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en los artículos 36, 37 y 39 Bis, así como 59 al 61 de su Reglamento, se reunieron en las Instalaciones del Auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", sita en la Carretera: Xalapa- Veracruz, Km. 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de ésta acta.

**II.- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE PRESIDIR EL ACTO.**

Preside el acto el C. Ing. Antonio Martínez Fernández, Subdirector de Obras del Centro S.C.T. "Veracruz", facultado mediante acuerdo No. 006 de fecha 11 de Febrero del 2013, en representación del C. Ing. William David Knight Bonifacio, Director General de Centro S.C.T., Veracruz, de acuerdo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Acto seguido se procedió a pasar lista de asistencia y recibir el sobre cerrado que contiene las proposiciones técnicas y económicas que presentan los licitantes.

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura de los sobres que contienen las proposiciones, así como la documentación distinta a las mismas, procediendo a hacer constar la documentación presentada y solicitada conforme a lo establecido en la Invitación a cuando Menos Tres Personas, y sin que ello implique la evaluación de su contenido.

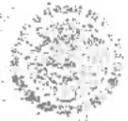
**III.- NOMBRE DE LOS LICITANTES E IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICION.**

A continuación se indica los nombres e importes de las proposiciones de los licitantes participantes:

*[Handwritten signatures and marks]*

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-009000938-N220-2013

NOMBRE DE LOS LICITANTES	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (CON IVA)
CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.	\$10,171,695.91
CAMINOS OBRAS Y ASFALTOS DE MORELOS, S.A. DE C.V.	\$10,513,138.90
DURASFAL, S.A. DE C.V.	\$10,664,646.77

**IV. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN**

A efecto de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes esté en condiciones de analizar el contenido de las proposiciones recibidas, se cita a los participantes a las catorce horas, del día 19 de Septiembre del 2013, para que acudan a esta misma sala, en donde se dará a conocer el fallo de esta licitación, en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule.

**V. HECHOS RELEVANTES Y MANIFESTACIONES.**

La apertura de los sobres se inició por los recibidos en este acto.

Se adjunta a la presente acta copia del acuse de recibo de la documentación entregada por cada licitante, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción IX y 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones se reciben para su evaluación y para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la mencionada Ley, la recepción se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, por lo que hasta el fallo se indicará si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.

Los licitantes participantes, eligieron al representante de la empresa: DURASFAL, S.A. DE C.V., para que en forma conjunta con el servidor público que Preside el Acto, rubriquen la Carta de Proposición y el Catálogo de Conceptos de la proposición de los licitantes, para constancia documental.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, se rubricó y firmó la presente acta por los que intervinieron en este acto, entregándoseles copia de la misma e indicándoseles se encuentra en las oficinas de la convocante y por vía electrónica a través del sistema de COMPRANET.

Se informa a los licitantes que de la presente acta se turna copia a la Dirección General normativa correspondiente para su conocimiento.

*[Handwritten signatures and initials]*

00000434

03

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-009000938-N220-2013

**POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

EN REPRESENTACION DEL C. DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO SCT VERACRUZ  
EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

ING. ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.C.T.  
NO ASISTIÓ

POR LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
EL RESIDENTE GENERAL

ING. ELOY HERNÁNDEZ AGUILAR

POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO  
S.C.T. "VERACRUZ"  
NO ASISTIÓ

**OBSERVADORES EXTERNOS**

POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
CIVIL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
NO ASISTIÓ

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN  
DELEGACIÓN XALAPA  
NO ASITIO

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES A.C.  
DELEGACIÓN "XALAPA"  
NO ASISTIÓ

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN BOCA DEL RÍO, VER.  
NO ASISTIÓ

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES A.C.  
DELEGACIÓN "BOCA DEL RÍO, VER."  
NO ASISTIÓ

POR DE LA ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORÉS DEL  
ESTADO DE VERACRUZ  
NO ASISTIÓ

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL EN EL  
PUERTO DE VERACRUZ  
NO ASISTIÓ

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DELEGACIÓN  
VERACRUZ- XALAPA  
NO ASISTIÓ

POR LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL  
CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
NO ASISTIÓ

COTEJADO

00000435

04

C O M P L E T A D O



SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-009000938-N220-2013

LICITANTES

CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A.  
DE C.V.

C. JORGE MENDEZ HIDALGO

DURASFAL, S.A. DE C.V.

C. CARLOS MARTINEZ LOPEZ

CAMINOS OBRAS Y ASFALTOS DE MORELOS, S.A.  
DE C.V.

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARTINEZ

✓

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PREPOSICIONES DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIGNADA POR EL ING. ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL C. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ Y OTROS, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VALUACION  
CALLE CENTRAL, SAN JOSE, COSTA RICA  
TEL: (506) 2220-0000 FAX: (506) 2220-0001  
WWW.REGISTRO.CR

Item	Descripción	Superficie (m <sup>2</sup> )	Valor (C.R.)	Valor (Dólar)
1	TERRENO DE CULTIVO	100	1000000	1000000
2	TERRENO DE CONSTRUCCION	200	2000000	2000000
3	TERRENO DE PASTOREO	300	3000000	3000000
4	TERRENO DE BOSQUE	400	4000000	4000000
5	TERRENO DE MONTAÑA	500	5000000	5000000
6	TERRENO DE AGUA	600	6000000	6000000
7	TERRENO DE MAR	700	7000000	7000000
8	TERRENO DE CIUDAD	800	8000000	8000000
9	TERRENO DE ZONA URBANA	900	9000000	9000000
10	TERRENO DE ZONA RURAL	1000	10000000	10000000
11	TERRENO DE ZONA AGROPECUARIA	1100	11000000	11000000
12	TERRENO DE ZONA INDUSTRIAL	1200	12000000	12000000
13	TERRENO DE ZONA COMERCIAL	1300	13000000	13000000
14	TERRENO DE ZONA RESIDENCIAL	1400	14000000	14000000
15	TERRENO DE ZONA TURISTICA	1500	15000000	15000000
16	TERRENO DE ZONA CULTURAL	1600	16000000	16000000
17	TERRENO DE ZONA EDUCATIVA	1700	17000000	17000000
18	TERRENO DE ZONA DEPORTIVA	1800	18000000	18000000
19	TERRENO DE ZONA RELIGIOSA	1900	19000000	19000000
20	TERRENO DE ZONA SOCIAL	2000	20000000	20000000
21	TERRENO DE ZONA POLITICA	2100	21000000	21000000
22	TERRENO DE ZONA ECONOMICA	2200	22000000	22000000
23	TERRENO DE ZONA TECNICA	2300	23000000	23000000
24	TERRENO DE ZONA PROFESIONAL	2400	24000000	24000000
25	TERRENO DE ZONA ARTISTICA	2500	25000000	25000000
26	TERRENO DE ZONA CIENTIFICA	2600	26000000	26000000
27	TERRENO DE ZONA HISTORICA	2700	27000000	27000000
28	TERRENO DE ZONA LEGAL	2800	28000000	28000000
29	TERRENO DE ZONA ADMINISTRATIVA	2900	29000000	29000000
30	TERRENO DE ZONA DE SERVICIOS	3000	30000000	30000000
31	TERRENO DE ZONA DE NEGOCIOS	3100	31000000	31000000
32	TERRENO DE ZONA DE INVERSION	3200	32000000	32000000
33	TERRENO DE ZONA DE DESARROLLO	3300	33000000	33000000
34	TERRENO DE ZONA DE PROYECTO	3400	34000000	34000000
35	TERRENO DE ZONA DE OPORTUNIDAD	3500	35000000	35000000
36	TERRENO DE ZONA DE FUTURO	3600	36000000	36000000
37	TERRENO DE ZONA DE ESPERANZA	3700	37000000	37000000
38	TERRENO DE ZONA DE SUEÑO	3800	38000000	38000000
39	TERRENO DE ZONA DE PASAJE	3900	39000000	39000000
40	TERRENO DE ZONA DE TRANSICION	4000	40000000	40000000
41	TERRENO DE ZONA DE CAMBIO	4100	41000000	41000000
42	TERRENO DE ZONA DE TRANSFORMACION	4200	42000000	42000000
43	TERRENO DE ZONA DE RECONSTRUCCION	4300	43000000	43000000
44	TERRENO DE ZONA DE RENOVACION	4400	44000000	44000000
45	TERRENO DE ZONA DE RECONSTRUCCION	4500	45000000	45000000
46	TERRENO DE ZONA DE RECONSTRUCCION	4600	46000000	46000000
47	TERRENO DE ZONA DE RECONSTRUCCION	4700	47000000	47000000
48	TERRENO DE ZONA DE RECONSTRUCCION	4800	48000000	48000000
49	TERRENO DE ZONA DE RECONSTRUCCION	4900	49000000	49000000
50	TERRENO DE ZONA DE RECONSTRUCCION	5000	50000000	50000000

El Director General  
de Registro y Valuación  
ECONOMIA Y FINANZAS

El Director General  
de Registro y Valuación  
ECONOMIA Y FINANZAS

El Director General  
de Registro y Valuación  
ECONOMIA Y FINANZAS

El Director General  
de Registro y Valuación  
ECONOMIA Y FINANZAS

00000436  
01

COTEJAD C













EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN ETAPA ECONÓMICA Y TÉCNICA, AUTORIZADAS POR EL ING. WILLIAM DAVID KNIGH BONIFACIO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN SIETE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

C O T E J A D O

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-009000938-N220-2013

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO. QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IO-009000938-N220-2013 RELATIVA A: REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS REALIZADA POR EL MECANISMO BINARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

I.-RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN

NOMBRE DEL LICITANTE DESECHADO

1. DURASFAL, S.A. DE C.V.
2. CAMINOS OBRAS Y ASFALTOS DE MORELOS, S.A. DE C.V.

MOTIVO O FUNDAMENTO POR EL QUE SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES

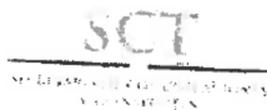
LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS EN MENCIÓN, CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SIN EMBARGO SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES CON FUNDAMENTO EN EL ART. 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Toda vez que los precios en los insumos contenidos en las proposiciones, son notoriamente superiores, rebasan el presupuesto elaborado de manera previa por la CONVOCANTE y no es factible pagarlos.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE

NOMBRE DE LICITANTES CALIFICADOS COMO SOLVENTES	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (CON IVA)	% CON RESPECTO A LA MÁS BAJA
CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.	\$ 10,171,695.91	0.00%

II.1.- Los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones, consistieron en la aplicación del mecanismo binario en sus aspectos Técnicos y Económicos, así como verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA a esta licitación. Para ello se efectuó la revisión, análisis y evaluación detallada de las



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-009000938-N220-2013

proposiciones presentadas por los licitantes, conforme a lo establecido en la Base Cuarta de esta CONVOCATORIA a la licitación.

III.- NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO

Conforme al resultado de la evaluación de proposiciones anteriormente descrita se determina como ganadora de esta licitación la proposición presentada por la empresa **CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, cuyo importe de la proposición indicada en su carta de proposición firmada en papel membretado es de \$ 10,171,695.91 (Diez millones ciento setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 91/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Por haber presentado la proposición que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, del contrato respectivo y ser la solvente más baja.

IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, ENTREGA DE ANTICIPO.

El presente fallo surte efectos para la empresa **CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria) en cumplimiento a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre de 2012, así como firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 18:45 horas del día 23 de Septiembre del dos mil trece, en las oficinas del Departamento de Contratos y Estimaciones de LA CONVOCANTE, ubicadas en el Centro SCT Veracruz, con domicilio en la Carretera: Xalapa-Veracruz; km. 0+700, Col. Sahop, C.P. 91190, Xalapa, Ver., en donde además deberá entregar la garantía(s) de cumplimiento y de anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba notificación de este fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato; e iniciar los trabajos el día 10 de Octubre de dos mil trece, los cuales tendrán una duración de 150 días naturales.

V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO QUE LO EMITE, INDICANDO NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

INGENIERO WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, DELEGACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, con fundamento en los artículos 36 fracción XXI, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 10 fracción VI y XXIV; 43 y 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el punto 5.4.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EMITE EL FALLO

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO

COTERJAD



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-009000938-N220-2013

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

ING. ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

ING. MARIA MARCIA TORAL RAMIREZ

EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

ING. ELOY FERNÁNDEZ AGUILAR

EL RESIDENTE DE OBRA

ING. WENCESLAO MARTINEZ GARCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por LA CONVOCANTE para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del presente fallo que sustenta su motivación y fundamentación, se encuentra en el expediente respectivo de esta CONVOCATORIA a la licitación.

Xalapa, Veracruz a 19 de Septiembre del 2013.

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL FALLO EMITIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIGNADO POR EL ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO DIRECTOR DEL CENTRO SCT VERACRUZ, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



*[Handwritten signature]*  
ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-009000938-N220-2013

ACTA DE FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CORRESPONDIENTE A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-009000938-N220-2013, relativo a la obra: REAFINAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACIÓN Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO)- PARCELA SR. PÉREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En la Ciudad de Xalapa de Enriquez, Ver., siendo las 14:00 horas, del día 19 de Septiembre del 2013, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 17 de Septiembre del 2013, según el acta de presentación y apertura de las proposiciones técnico y económicas de esta licitación y para conocer el fallo de esta Secretaría, se reunieron en las Instalaciones del Auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicadas en la Carretera: Xalapa- Veracruz, Km. 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el acto el C. Ing. Antonio Martínez Fernández, Subdirector de Obras, en representación del C. Ing. William David Knight Bonifacio, Director General de Centro S.C.T., facultado mediante acuerdo Número 006 de fecha 11 de Febrero del 2013, de acuerdo a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

En este acto se hace constar que el mismo inició con la lectura del fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas anteriormente referida, entregándose al final copia de la presente acta y del fallo a los licitantes que asistieron a este acto y que acusan recibo con su firma, a los demás asistentes se hace entrega solo de copia de la misma.

Conforme a lo anteriormente referido, el adjudicatario del contrato correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000938-N220-2013 es la empresa: **CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, con un monto total de su proposición de: \$10'171,695.91 (Diez Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 91/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con un plazo de ejecución de los trabajos de 150 días naturales, los cuales inician el día 10 de Octubre del 2013.

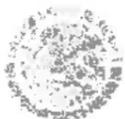
La presente acta surte efecto para la empresa: **CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria) en cumplimiento a la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre de 2012, así como firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 18:45 horas, del día 23 de Septiembre del 2013, en las oficinas del Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras de este centro S.C.T. "Veracruz", ubicadas en la Carretera: Xalapa- Veracruz, Km. 0+700, Col. SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., en donde además deberá entregar en original de la fianza de cumplimiento por el 20% del monto de su propuesta; original de la fianza que cubre el anticipo por el 30% del monto de su propuesta y la factura en original por el importe del anticipo que se le otorgará, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89 y 98 de su Reglamento.

[Handwritten signatures and initials]

COTEJADO

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IO-009000938-N220-2013

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. Conforme a lo dispuesto en la base décima sexta de las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surja sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

Se informa a los licitantes que de la presente acta se enviará copia a la Dirección General normativa correspondiente para su conocimiento.

POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
EN REPRESENTACION DEL DIRECTOR GENERAL  
DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ  
EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

ING. ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ

EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS

ING. ELOY HERNANDEZ AGUILAR

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
NO ASISTIO

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL  
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y  
ESTIMACIONES

ING. MARIA MARCIA TORAL RAMIREZ

POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
EN LA S.C.T.  
NO ASISTIO

POR LA UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS DEL  
CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"  
NO ASISTIO

LICITANTES

CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. CAMINOS OBRAS Y ASFALTOS DE MORELOS, S.A. DE C.V.

C. JORGE MENDEZ HIDALGO

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARTINEZ

DURASFAL S.A. DE C.V.

C. CARLOS MARTINEZ LOPEZ

7

OBSERVADORES EXTERNOS  
(NO ASISTIERON)

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL FALLO EMITIDO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIGNADO POR EL ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO DIRECTOR DEL CENTRO SCT VERACRUZ, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN DOS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

00000448

01

CARATULA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
 DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE: RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.	No. DE CONTRATO 3-4-CF-A-725-W-0-3	FECHA DEL CONTRATO: 23 de septiembre de 2013	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUI981005876	NUM. DE LICITACION: 10-009000938-N220-2013	FECHA DE ADJUDICACION: 19 de septiembre de 2013	
DOMICILIO HIDALGO NUMERO 200 A-1, COLONIA CENTRO, QUERETARO, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76000.	MODALIDAD DE LA ADJUDICACION: LICITACION PUBLICA ( ) INV. A TRES PERSONAS (X) ADJUD. DIRECTA ( )		

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA:  
 REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO E.C. (ARRICIFES - VICENTE GUERRERO) EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO EN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

CLASIFICACION FUENTE DE RECURSO: RECURSOS FONDOS	CLAVE PRESUPUESTAL
MODOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO: NO APLICA	NO APLICA
No. OFICIO DE AUTORIZACION: 6ADP/6ASB/153400/708/2883	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 02 DE MAYO DEL 2013
No. DE ACUERDO: SO.48/20	FECHA DE ACUERDO: 25 DE ABRIL DEL 2013

IMPORTE DEL CONTRATO		ANTICIPOS		GARANTIAS	
IMPORTE TOTAL:		IMPORTE PARA INICIO, COMPRA MATER. Y EQUIPO 30%		CUMPLIMIENTO: RAZON SOCIAL AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	ANTICIPOS: RAZON SOCIAL AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.
IVA \$ 8,768,703.37		IVA \$ 2,630,611.01		NUMERO DE FIANZA 1464449	NUMERO DE FIANZA 1464447
\$ 1,482,992.54		\$ 420,897.76		IMPORTE DE LA FIANZA \$ 1,753,740.67	IMPORTE DE LA FIANZA \$ 2,630,611.01
\$ 10,171,695.91		\$ 3,051,508.77			
IMPORTE ASIGNACION FONDOS		IMPORTE PARA MATER. Y EQUIPO			
IVA \$ 8,768,703.37					
\$ 1,482,992.54					
\$ 10,171,695.91					
IMPORTE ASIGNACION					
IVA \$ -					
\$ -					
\$ -					
LINEA DE CREDITO					

FECHA DE INICIO: 10 de octubre de 2013

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION: 8 de marzo de 2014

PLAZO DE EJECUCION: 150 CONTRATO

CALENDARIO DE PAGOS (100%)

2014 ENERO \$ 1,424,037.43	MAYO \$ -	SEPTIEMBRE \$ -
2014 FEBRERO \$ 1,424,037.43	JUNIO \$ -	OCTUBRE \$ 3,051,508.77
2014 MARZO \$ 1,424,037.42	JULIO \$ -	NOVIEMBRE \$ 1,424,037.43
ABRIL \$ -	AGOSTO \$ -	DICIEMBRE \$ 1,424,037.43
TOTAL \$ 10,171,695.91		

SECRETARIA DE ECONOMIA

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



CONTRATO No. 3-4-CF-A-725-W-0-3

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL C. ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ" Y POR LA OTRA, CONSTRUCTORA URBANIZADORA XTAPAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Su representante, el C. ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de Enero del 2008.
- I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-006000938-1220-2013 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, 41 y 42 Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante acuerdo No. SO.48.20 de fecha 28 de Abril del 2013 y oficio de autorización No. SADP/IASF/163400/708/2013 de fecha 02 de Mayo del 2013, para atender los daños a la infraestructura del Sector Carretero Estatal y Federal, ocasionados por la ocurrencia de diversos desastres naturales. (Recursos Fondos).
- I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera: Xalapa-Veracruz, Km. 0+700 lado izquierdo Col. S.A.H.O.P. C.P. 91190 Xalapa, Ver.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.- Acredita su legal existencia con el Instrumento Público Número 28,032 Volumen CDXXVI de fecha 05 de Octubre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Antonio Guzmán Ysla, Notario Público Número Uno, en funciones en el Distrito Judicial, en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, bajo el Folio 88, Libro Primero Sección Comercio, Volumen 2, Partida 460 a fojas 127, de fecha 22 de Octubre de 1998.
- II.3.- Su representante, el C. Felipe de Jesús Tapia Medina, con el carácter de Apoderado General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública Número 8,343 Volumen 181 de fecha 19 de Diciembre del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramos Campiran, Titular de la Notaría Pública Número 26 en la Ciudad de Tepic de la Jalisco, México y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 2454\*26, de fecha 21 de Diciembre del 2011, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: CUI981005878.
- II.5.- Su representante, se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio Número [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.
- II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.7.- Tiene establecido su domicilio en Hidalgo Numero 200 A-1, Colonia Centro, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.
- II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

C O T R A T O

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CONTRATO No. 3-4-CF-A-725-W-0-3

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La invitación que origina el presente contrato; la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULAS

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en: REAFINAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACIÓN Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHIGO) - PARCELA SR. PÉREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, y esta se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apeándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planes y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planes y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los obligantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

Ambas partes están de acuerdo que en cumplimiento a la invitación a cuando menos tres personas el uso de la bitácora electrónica es obligatorio para el presente contrato. Su elaboración, control, y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica conforme a las disposiciones de este Reglamento, así como las que emita la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de: \$3,768,703.37 (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Tres Pesos 37/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de: \$1,402,982.54 (Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos 54/100 M.N.), lo que da un total de: \$5,171,685.91 (Diez Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 91/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"El Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 150 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Octubre del 2013 y se concluirán a más tardar el día 08 de Marzo del 2014, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

Este plazo se dilatará en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieren para su realización.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de: \$2,630,611.01 (Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Seiscientos Ocho Pesos 01/100 M.N.), más el 16% del impuesto al Valor Agregado de: \$426,897.76 (Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 76/100 M.N.), lo que da un total de: \$3,057,508.77 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Quinientos Ocho Pesos 77/100 M.N.), lo que representa un 30% (Treinta por ciento) del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la invitación a cuando menos tres

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



00000451

04

CONTRATO No. 3-4-CF-A-725-W-0-3

personas y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

El anticipo se entregará a "El Contratista" el día 09 del mes de Octubre del 2013, previa entrega que efectúe éste a "La Dependencia" de garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO**

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte la que será los días 30 de cada mes y serán pagadas por "La Dependencia" por trabajos ejecutados, en vía de depósito bancario, a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., a la cuenta de cheques proporcionada por "El Contratista" por conducto de las oficinas de la Subdirección de Administración ubicada en la Carretera Xalapa -Veracruz Km.0+700 Colonia S.A.H.Q.P. Xalapa, Ver., dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. "El Contratista" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la factura entregada por "El Contratista" para su pago presente errores o deficiencias, "La Dependencia", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "El Contratista" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "El Contratista" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que "El Contratista" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista".

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados, de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables o que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "La Dependencia", ésta a solicitud de "El Contratista" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra "La Dependencia" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "El Contratista", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "El Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Dependencia".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



05

CONTRATO No. 3-4-CF-A-725-W-0-3

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.**

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsiguientes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos (Residencia General de Carreteras Alimentadoras) un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por esta garantía que a su ubicación podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS**

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento en términos del art. 57 fracción III y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo que sea aplicable del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trató y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que correspondiera a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en vía depósito bancario, a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., a la cuenta de cheques proporcionada por "El Contratista" por conducto de las oficinas de la Subdirección de Administración ubicadas en la Carretera Xalapa -Veracruz Km.0+700 Colonia S.A.H.O.P, Xalapa, Ver.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



CONTRATO No. 3-4-CF-A-725-W-0-3

Quando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutarse conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentran dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercado directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Quando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Una vez que "La Dependencia" determine que es procedente el ajuste de costos, su oficio se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento observando la fracción III del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas:

"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes cinco días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de diez días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar inspecciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los sesenta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho correspondiera. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La Dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

**DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

*[Handwritten signatures and marks]*

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



CONTRATO No. 3-4-CF-A-725-W-0-3

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a síco que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES**

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviente por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se deriye y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificada de ello por esta última y en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de las obras realmente ejecutadas (total estimado acumulado) y el importe de las que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponde.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia", estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generan por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta.



C O T E R J A D O

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconstitucionalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentran los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "El Contratista":

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, la invitación a cuando menos tres personas, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que proceden.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieron para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



CONTRATO No. 3-4-CF-A-725-W-0-3

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia" procederá a tomar posesión los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, firmando con o sin la comparecencia de "El Contratista", esta circunstancia del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia" en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubren, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de "La Dependencia".

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Xalapa, Ver., el día Veintitrés del mes de Septiembre del 2013.

FOR "LA DEPENDENCIA"  
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
S.C.T. "VERACRUZ"

ING. WILLIAM DAVID ROBERT BONIFACIO  
RFC: KIBW4022015

Vo.Bo.  
EL SUBDIRECTOR DE OBRAS DEL CENTRO S.C.T.  
"VERACRUZ"

ING. ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
RFC: MAF6108188R0

REVISO  
EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS  
ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

ING. ELOÍ HERNÁNDEZ AGUILAR  
RFC: HEAE881201014

FOR "EL CONTRATISTA"  
CONSTRUCTORA URBANIZADORA XTAPAN  
S.A. DE CV

RFC: CUIS91006818

C. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA  
APODERADO GENERAL

REVISO  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA Y  
JURISDICCION DEL CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

LIC. BLANCA ESTELA CASTILLO MORALES  
RFC: CAM85308171965

FORMULÓ  
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTRATOS Y ESTIPULACIONES DEL  
CENTRO S.C.T. "VERACRUZ"

ING. MARÍA MARCIA TORAL FERNÁNDEZ  
RFC: TORM641105CSA

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 3-4-CF-A-725-W-0-3, DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIGNADO POR EL ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN NUEVE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.

JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTESDirección General del Centro SCT Veracruz  
Subdirección de Obras  
Residencia General de Carreteras Alimentadoras

SCT-6.29-5718/13

Xalapa, Ver., a 23 de Septiembre de 2013

ING. WENCESLAO MARTINEZ GARCIA  
RESIDENTE DE OBRA  
PRESENTE:

En cumplimiento al Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Artículo 112 del Reglamento de dicha ley, por medio del presente me permito informar a usted, que ha sido designado por la Dirección General del Centro SCT "Veracruz", para hacerse cargo de la Supervisión de la Obra REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARRECIFES - VIGENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, misma que fue adjudicada a la Empresa: CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V. mediante contrato No. 3-4-CF-A-725-W-0-3.

Por lo cual, deberá apegarse a lo contenido en el Artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Artículo 113.- Las funciones de la Residencia de Obra serán las siguientes:**

*Las funciones de la residencia de Obra serán las siguientes:*

- I. *Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos;*
- II. *Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el supervisor o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;*
- III. *Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley;*
- IV. *Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos;*
- V. *Dar apertura a la Bitácora en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 123 de este Reglamento, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el superintendente. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo;*
- VI. *Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;*
- VII. *Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción,*

C O T E J A D O

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

Dirección General del Centro SCT Veracruz  
Subdirección de Obras  
Residencia General de Carreteras Alimentadoras

SCT-6.29-5718/13

catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;

- VIII. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;
- IX. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden;
- X. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización;
- XI. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios;
- XII. Rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;
- XIII. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos;
- XIV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;
- XV. Presentar a la dependencia o entidad los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato, y
- XVI. Las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, así como aquellas que le encomienden las dependencias y entidades".

Así mismo deberá apegarse estrictamente a la Normatividad vigente en el sentido de aplicar oportunamente lo que corresponda para el buen desarrollo de la obra, así como llevar el control adecuadamente de la misma con el fin de que se cumpla con la calidad especificada en las normas de construcción de esta Secretaría.

Se le exhorta a seguir colaborando como hasta la fecha lo ha venido haciendo con responsabilidad y constante deseo de superación en los cargos que se le han conferido.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE  
El Director General

ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO

C.c.p.- C.- Subdirector de Obras - Edificio  
C.- Residencia General de Carreteras Alimentadoras.- Presente

WDNB\*AMF\*EHA\*LATV\*abv



SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

Dirección General del Centro SCT Veracruz  
Subdirección de Obras  
Residencia General de Carreteras Alimentadoras  
SCT-6.29-6681/13

Xalapa, Ver., a 30 de Septiembre de 2013.

CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, S.A. DE C.V.  
APODERADO GENERAL: C. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA  
P R E S E N T E

Me refiero al contrato No. 3-4-CF-A-725-W-0-3 le fue adjudicado para llevar a cabo la Obra Pública consistente en: REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: E.C. (ARREGIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: E.C. (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL OSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Al respecto, conforme al Artículo 53 De La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 111 de su reglamento, le comunico que el Residente encargado de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos incluyendo la aprobación de las estimaciones por parte de esta Secretaría es el ING. WENCESLAO MARTINEZ GARCIA CON DOMICILIO EN: AV. PROLONGACION ENRIQUEZ COL. LOMBARDO TOLEDANO, C.P. 82080, ACAYUCAN, VER. TEL. 01 824 24 5 84 19 EXT. 67357..

Por lo anterior sirvase informar a esta Dirección General a mi cargo el nombre del Superintendente que representará a su Empresa en la obra.

No omito mencionarle, que es importante que dicho Representante deberá cubrir los requisitos que se señalan en el Art. 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a continuación se transcribe:

"... El Superintendente de construcción deberá conocer con Amplitud los Proyectos, Normas de Calidad, y Especificaciones de Construcción, Catalogo de Conceptos o actividades de la Obra o Servicios, Programas de Ejecución y de Suministros, incluyendo los Planos con sus Modificaciones, Especificaciones de Proyecto y de Construcción, Bitácora, Convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos."

Asimismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de Notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"LA DEPENDENCIA" o "ENTIDAD" en el contrato, se reserva el Derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

Por lo anterior, en caso de que la persona designada no cubra dichos requisitos y/o no cuente con la experiencia suficiente para la toma de decisiones al frente de los trabajos, la Residencia de Obra de esta Secretaría sin perjuicio de ésta, solicitará a esa empresa a su cargo que dicho Superintendente sea reemplazado de tal manera que pueda resolver los problemas que se susciten en la obra, evitando con ello contratiempos y/o atrasos en la misma.

Una vez que informe a esta Dirección General el nombre del Superintendente, todo asunto relacionado con dicho contrato deberá notificarlo por escrito o mediante Bitácora Electrónica al Residente de Obra designado.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
El Director General

ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO

C.c.p.- C.- Subdirector de Obras.- Edificio  
C.- Residencia General de Carreteras Alimentadoras.- Presente.  
C.- Residente de Obra

WONB\*AMF\*EHA\*LAM\*abv



*Recibi  
Felipe de Jesús Tapia  
30/ sept / 2013*

SECRETARÍA

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECÉ.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS OFICIOS SCT-6.29-5718/13 Y SCT-6.29-5681/13 DEL VEINTITRÉS Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECÉ RESPECTIVAMENTE, SIGNADOS POR EL ING. WILLIAM DAVID KNIGHT BONIFACIO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.  
JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

"2013 Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

SCT

SUBDIRECCION DE OBRAS  
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS  
RESIDENCIA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS "ACAYUCAN"  
OFICINA ADMINISTRATIVA

SCT-6.29.420.242-(3356)

Acayucan, Ver, A 11 de Noviembre del 2013.

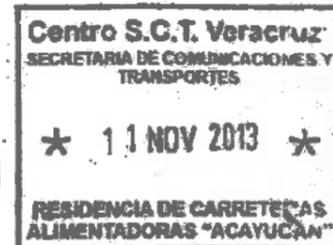
ING MARIA MARCIA TORAL RAMIREZ  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES  
DEL CENTRO SCT VERACRUZ  
XALAPA, VER.  
PRESENTE

CON ATENCION A: LIC. MAURICIO HERNANDEZ HERNANDEZ

Me refiero al contrato no.3-4-CF-A-725-W-0-3 relativo a: REAFINAMIENTO Y RESTAURACION DEL REVESTIMIENTO, TENDIDO, COMPACTACION Y OBRAS DE ALIVIO DE LOS SIGUIENTES CAMINOS: DEL KM. 0+000 AL KM. 7+500, META 7.5 KM., DEL CAMINO: EC (ARRECIFES - VICENTE GUERRERO)- EL SALADO, DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000, META 2.0 KM., DEL CAMINO: EC (MECAYAPAN - OCOTAL CHICO) - PARCELA SR. PEREZ BAUTISTA, EN EL MUNICIPIO DE MECAYAPAN Y DEL KM. 0+000 AL KM. 13+200, META 13.2 KM., DEL CAMINO: PAJAPAN - CAMINO REAL - MINZAPAN, DEL KM. 0+000 AL KM. 4+500, META 4.5 KM., DEL CAMINO: SAN JUAN VOLADOR - LAGUNA DEL CSTION EN EL MUNICIPIO DE PAJAPAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

A: respecto anexo los datos del superintendente encargado de los servicios relacionados con la obra en mencion.

- 1.- Nombre completo: ELIAZIM GARCIA PEÑA
- 2.- Sexo: [REDACTED]
- 3.- RFC: [REDACTED]
- 4.- Curp: [REDACTED]
- 5.- Profesión: ARQUITECTO
- 6.- Cedula profesional: [REDACTED]
- 7.- Correo electrónico de trabajo: [REDACTED]
- 8.- Puesto: Superintendente de construcción.
- 9.- Clave de empleado:
- 10.- Domicilio: [REDACTED]
- 11.- Colonia: [REDACTED]
- 12.- Ciudad: [REDACTED]
- 13.- Estado: [REDACTED]
- 14.- Código postal: [REDACTED]
- 15.- Teléfono de casa: [REDACTED]
- 16.- Teléfono de trabajo: [REDACTED]
- 17.- Correo electrónico personal: [REDACTED]
- 18.- Teléfono móvil: [REDACTED]



Agradeciendo su atención a la presente reciba un cordial saludo.

ATEENTEMENTE  
RESIDENTE DE OBRA  
*[Signature]*  
ING. WENCESLAO MARTINEZ GARCIA  
C.p.p. - Archivo  
C.p.p. Ing. Day Hernandez Galar

C O T E J A D O



DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O SERVICIO

Toluca, Estado de México a 09 de Octubre del 2013

Recibo 11/Nov/2013

ING. WENCESLAO MARTÍNEZ GARCÍA,  
RESIDENTE DE OBRA DE ACAYUCAN  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PRESENTE

Hago referencia, al contrato numero 3-4-CF-A-725-W-0-3, relativo a "Reasfaltamiento y restauración del revestimiento, terrado, compactación, obras de alivio de los siguientes caminos: del Km. 0+000 al Km. 7+500, meta 7.50 Kms., del camino: E.C.(Arrecifes - Vicente Guerrero)- El Salado, del Km. 0+000 al Km. 2+000, meta 2.0 Km., del camino: E.C.( Mecayapan - Ocotlán Chico)- Parcela Señor Pérez Caudista, en el municipio de Mecayapan y del Km. 0+000 al Km. 13+200, meta 13.2 Km. Del camino: Pajapan - Camino Real - Minicapan, del Km. 0+000 al Km. 4+500, meta 4.5 Km., del camino: San Juan Volador - Laguna del Quilón, en el Municipio de Pajapan, en el Estado de Veracruz." De fecha Veintitrés de Septiembre del 2013, celebrado con esa dependencia a su digno cargo.

Al respecto y con fundamento en el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 2 fracción XXIX, 111 y 117 de su Reglamento, le informo que con esta fecha se nombra como Superintendente de Obra al Ato. Elizalmi García Peña

DATOS DEL SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS

Nombre:	Elizalmi García Peña
CURP:	[Redacted]
N.P.C:	[Redacted]
Profesión:	Arquitecto
Condición de elector:	[Redacted]
Cédula profesional:	[Redacted]
Puesto:	Superintendente de construcción
Numero de empleados:	5/130
Correo electrónico trabajo:	[Redacted]
Domicilio completo:	[Redacted]
Teléfono oficina:	[Redacted]
Teléfono casa:	[Redacted]
Teléfono móvil:	[Redacted]
Correo electrónico personal:	[Redacted]

00000462

03

COTEJADC



Como señalar que el Superintendente designado conoce la amplitud de los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catalogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministro, incluyendo los bienes con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Así mismo esta facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun de las de carácter personal, y en general para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de contrato de referencia.

Sin mas por el momento y agradeciendo la atención que se sirva al presente.

ATENTAMENTE

E. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSTRUCTORA URBANIZADORA INTAPAN S.A. DE C.V.

00000463

04.

307EJADU

**CURRICULUM VITAE**

NOMBRE: GARCIA PEÑA ELIAZIM  
EDAD: [REDACTED]  
PROFESION: ARQUITECTO URBANISTA  
LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
ESTADO CIVIL: [REDACTED]  
NACIONALIDAD: MEXICANO  
DOMICILIO: [REDACTED]  
No. DE CARTILLA S.M.N.: [REDACTED]  
TELEFONO CASA: [REDACTED]  
NEXTEL ID. [REDACTED]

**FORMACION ACADEMICA**

PRIMARIA: ESCUELA PRIMARIA "LIC. BENITO JUAREZ"  
(CERTIFICADO)  
SECUNDARIA: "GUSTAVO A. VICENCIO No. 91", XONACATLAN,  
MEXICO, (CERTIFICADO)  
PREPARATORIA: ESCUELA PREPARATORIA No. 3 DEL ESTADO DE  
MEXICO. (CERTIFICADO DEL BACHILLERATO  
CIENCIAS FISICO-MATEMATICO)

ESTUDIO PROFESIONALES:

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO,  
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA.  
(TITULO PROFESIONAL)

POSGRADO  
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE LA  
CONSTRUCCION

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE TOLUCA.  
(CARTA DE TERMINACION DE ESTUDIOS)

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

MANEJO DE PROGRAMAS COMO:

AUTOCAD

ANALISI DE PRECIOS UNITARIOS (OPUS)

EXCEL

WORD

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (NEODATA)

CURSOS

CONCRETO 1

REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DEL ESTADO DE MEXICO

TOPOGRAFIA

REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DEL ESTADO DE MEXICO

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
(NEODATA)

REALIDO EN DEMSA

00000465

06

COTEJADO

**SERVICIO SOCIAL**

REALIZADO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLAN DE VICENCIO, MEX, EN LA REGIDURIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ELECTRIFICACION, REALIZANDO MANTENIMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

PROYECTO ARQUITECTONICO DE CASA RESIDENCIAL EN RESIDENCIAL VIRREYES EN METEPEC ESTADO DE MEXICO (2003)

PROYECTO ARQUITECTONICO DE CASA-HABITACION EN XONACATLAN ESTADO DE MEXICO (2004)

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN COL. SAN BLAS TOLUCA ESTADO DE MEXICO (2004)

DIBUJANTE DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (2004)

DIBUJANTE DE PLANOS ESTRUCTURALES (2004)

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CASA RESIDENCIAL EN SAN NICOLAS TOLENTINO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO (2004-2005)

AUXILIAR DE RESIDENTE EN CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V. PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL (OBRA NUEVA)" EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACEERIAS, PAVIMENTO, ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE, EXCAVACION EN CORTE, NUMEROS GENERADORES, CUANTIFICACIONES, REPORTES DE OBRA, ESTIMACIONES, CONTROL DE OBRA. JEFE INMEDIATO ING. EDGAR (CUISA 2005)

RESIDENTE DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SUPERIOR VEHICULAR EN LA ENTERSECCION DE LA COLONIA EL PROGRESO DENTRO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO DE IXTAPAN (OBRA NUEVA)" A BASE DE LOSA NEVARDA Y ELEMENTOS POSTENSADOS, TRABAJOS EJECUTADOS: DIRECCION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NUMEROS GENERADORES, CUANTIFICACIONES, ESTIMACIONES. JEFE INMEDIATO ING. FRANCISCO TRIPP FLORES DIRECTOR DE CONSTRUCCION CUISA (CUISA 2005)

00000466

07

C O T E J A D C

RESIDENTE DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SUPERIOR VEHICULAR GASA "C" DENTRO DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL (OBRA NUEVA), A BASE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS TIERRA ARMADA, TRABES TIPO CAJON DE CLAROS DE 24 MTS. TRABAJOS EJECUTADOS: DIRECCION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NUMEROS GENERADORES, CUATIFICACIONES, ESTIMACIONES. JEFE INMEDIATO ING. FRANCISCO TRIPP FLORES DIRECTOR DE CONSTRUCCION CUISA (CUISA 2005-2006)

RESIDENTE DE OBRA EN CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S.A. DE C.V. PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DEL SGUNDO CUERPO DEL LIBRAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL (OBRA NUEVA)" EJECUTANDO TRABAJOS DE TERRACEERIAS, PAVIMENTO, ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE, EXCAVACION EN CORTE, NUMEROS GENERADORES, CUANTIFICACIONES, REPORTES DE OBRA, ESTIMACIONES, CONTROL DE OBRA JEFE INMEDIATO ING. FRANCISCO TRIPP FLORES. (CUISA. 2005-2006)

RESIDENTE DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SUPERIOR VEHICULAR EN LA ENTERSECCION DE LA COLONIA EL PROGRESO DENTRO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CUERPO DEL LIBRAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL (OBRA NUEVA)" A BASE DE LOSA NEVARDAS Y ELEMENTOS POSTENSADOS, TRABAJOS EJECUTADOS: DIRECCION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, NUMEROS GENERADORES, CUATIFICACIONES, ESTIMACIONES. JEFE INMEDIATO ING. FRANCISCO TRIPP FLORES DIRECTOR DE CONSTRUCCION CUISA (CUISA 2005-2006)

RESIDENTE DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE LA PLATAFORMA DEL ESTACIONAMIENTO EN PROSHOP COUNTRY CLUB IXTAPAN DE LA SAL (CUISA 2006)

ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA LICITACION No. SCEM-JC-06-GIS-186-OF PARA LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO (CUISA 2006)

ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA LICITACION No. SCEM-JC-06-GIS-187-IR PARA LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO (CUISA 2006)

00000467

08

C O T E J A D O

DISEÑO DEL PORTICO DE ACCESO AL BOULEVARD EN COATEPEC HARINAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS CON LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (CUIA 2007)

ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA OBRA MODERNIZACION DE LA VIALIDAD DE ACCESO A LA CABECEFRA MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS PARA H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS ESTADO DE MEXICO (CUSIA 2007)

SUPERINTENDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCION DE MODERNIZACION DE LA VIALIDAD DE ACCESO A LA CABECEFRA MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS REALIZANDO NUMEROS GENERADORES, CUANTIFICACIONES, ESTIMACIONES, CIERRE DE OBRA, REPORTES, CONTROL DE OBRA

ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA LICITACION No. SCEM-JC-08-AGIS-155-IR PARA LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO (CUSIA 2007)

ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA LICITACION No. EE-01-2007 CONSTRUCCION DEL ESTACIONAMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA PARA LA AMAIT (CUSIA 2008)

ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA LA LICITACION No. SCEM-JC-10-AGIS-088-FP "CONSTRUCCION DE PASOS SUPERIORES VEHICULARES EN LA LATERAL NORTE DEL PASEO TOLLOCAN, EN LOS ENTRONQUES CON LA VIAL ALBERT EINSTEIN Y LA PARA LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO (CUSIA 2010)

ELABORACION DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE OBRA PUENTE PUNTA SANTA FE, DISTRITO FEDERAL, CON EL CARGO DE COORDINADOR DE OBRA,

ELABORACION DE PEROPUESTA TECNICA, ECONOMICA, EJECUCION ADMINISTRACION DEL PAQUETE DE 7 PUENTES PARA LA SUPERVIA PONIENTE DE LA CD. DE MEXICO CON CARGO INFRAESTRUCTURA, ADEMAS DE SER TAMBIEN COORDINADOR DE OBRA.

COORDINADOR DE OBRA EN: OBRAS FALTANTES PARA LA PUESTA EN OPERACION DEL MEXBUS 3 (CHIMALHUACAN-NEZAHUALCOYOTL-PANTITLAN)

00000463

09

A PARTIR DEL 2006 ALA FECHA JEFE DE CONTROL DE OBRA EN CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN, REALIZANDO ANALISIS DE PRECIOS DE LAS DIFERNTES OBRAS DE LA EMPRESA ASI COMO PRESUPUESTO, CONTROL DE OBRA, PROGRAMAS DE OBRA, CONCURSO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO COMO PRIVADO.GENERADORES, ESTIMACIONES, CIERRES DE OBRA

C O N T R O L A D O

EL QUE SUSCRIBE ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ, JEFE DE GRUPO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES X Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) CON SUS ÚLTIMAS MODIFICACIONES EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, VIGENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL OFICIO SCT-6.29.420.242-(3356) DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIGNADO POR EL ING. WENCESLAO MARTÍNEZ GARCÍA, RESIDENTE DE OBRA, ESCRITO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O SERVICIO DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SIGNADO POR EL C. FELIPE DE JESÚS TAPIA MEDINA, REPRESENTANTE COMÚN DE CONSTRUCTORA URBANIZADORA IXTAPAN S. A. DE C. V. Y CURRÍCULUM VITAE DEL C. ELIAZIM GARCÍA PEÑA, QUE TUVE A LA VISTA DURANTE LA AUDITORÍA NÚM. AO4 017/2015, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT VERACRUZ, CONSISTENTE EN NUEVE FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.



ARQ. JOSÉ SANTIAGO JUAN GONZÁLEZ DÍAZ.

JEFE DE GRUPO

UNIDAD DE CONTROL Y  
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

00000469

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SCT**  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Recursos Humanos**

Oficio No. 5.2.- 0673      Reg. 2124  
E7110015-100

México, D.F., 17 de junio del 2015.



**Lic. Alejandro Uribe Alcázar**  
Director de Investigaciones "A"  
Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn  
C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.  
Presente

En relación con sus oficios números DGD/DI"A"/027/2015 y DGD/DI"A"/028/2015 de 10 de junio de 2015, recibidos en la Dirección General de Recursos Humanos el 15 del mismo mes y año, mediante los cuales solicitó copia certificada de los expedientes personales de diversos servidores públicos adscritos a los Centros SCT Querétaro y Veracruz, le informo lo siguiente:

La Dirección General de Recursos Humanos se encuentra impedida materialmente para desahogar en sus términos el requerimiento formulado, toda vez que no los tiene en sus archivos en virtud de que esta Secretaría de Estado cuenta con 62 Unidades Administrativas, las cuales en términos del artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2009, administran sus propios recursos humanos.

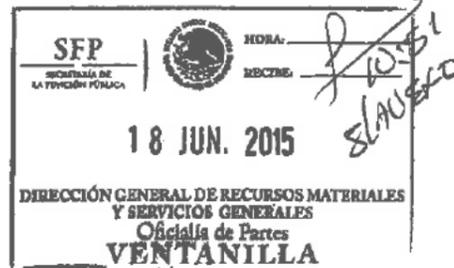
Sin embargo y en aras de coadyuvar con la Dirección a su cargo, le comunico que los servidores públicos facultados para proporcionar la documentación requerida son los siguientes:

- Documentación del Centro SCT Querétaro: Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera. Director General del Centro SCT Querétaro.
- Documentación del Centro SCT Veracruz: Ing. William David Knigth Bonifacio. Director General del Centro SCT Veracruz.

Reciba usted un cordial saludo.

El Director General

19205



**Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani**

c.c.p. Arq. Mario Roberto Chaires Amador - Director General Adjunto de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos. - Para su conocimiento. - Presente.  
Lic. Claudia Alejandra Casa Itigüez - Directora de Asuntos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos. - Para su conocimiento. - Presente.



--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, LICENCIADO ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.1 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

-----**CERTIFICA**-----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL POR UNA SOLA DE SUS CARAS, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEL ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO 5.2-0673, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR EL C. LICENCIADO SERGIO HUMBERTO ZERTUCHE ZUANI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN DGD/040/2015, RADICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

-----**CONSTE**-----

DIRECTOR DE INVESTIGACIONES



LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR  
SECRETARÍA DE RESPONSA...  
ADMINISTRATIVAS Y  
CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS  
E INVESTIGACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DE INVESTIGACIONES "A"



**ACUERDO**

--- México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil quince. ---

--- **Visto** la copia certificada del oficio número 5.2.-0673 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, dirigido a esta Dirección de Investigaciones "A" y remitido por el C. Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual y en atención al similar número DGD/DA/028/2015, manifiesta la imposibilidad material de desahogar la petición formulada, en virtud de que los expedientes personales se encuentran en su respectiva unidad administrativa, de conformidad con el artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior de dicha dependencia, por lo que es de acordarse y se:---

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibida la copia certificada del oficio número 5.2.-0673 de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, dirigido a esta Dirección de Investigaciones "A" y remitido por el C. Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, descrito en el proemio del presente acuerdo, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

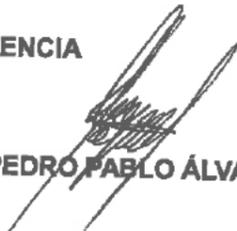
--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio de estilo al Director General del Centro SCT en Veracruz, a efecto de solicitarle los expedientes personales de los servidores públicos y ex servidores públicos, mencionados en el expediente en que se actúa. -----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR**, Director de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. -----

----- **CONSTE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

  
LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

00000472

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

No. de Oficio: DGDI/310/081/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. José Gabriel Carreño Camacho.  
~~Director General de Responsabilidades y  
Situación Patrimonial.~~  
Presente.

24 de junio de 2015.

En razón de la investigación que se lleva a cabo en esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones en el expediente **DGDI/043/2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI, 50 BIS, fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio, remita copia certificada de las declaraciones patrimoniales (inicial, conclusión del encargo y de modificación patrimonial) presentadas por los servidores públicos siguientes:

1. Willam David Knight Bonifacio.
2. Blanca Estela Castillo Morales.
3. Antonio Martínez Fernández.
4. Eloy Hernández Aguilar.
5. María Marcia Toral Ramirez.
6. Luis Alfredo Martínez Vidal.
7. Jorge Hernández Manzo.
8. Alfredo Hernández Vega.
9. Jorge de la Maza Quinto.
10. Marco Izucar Ramírez.
11. Wenceslao Martínez García.

*24-JUNIO-2015*



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ.**

C.c.p.- Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente  
Lic. Alejandro Uribe Alcázar.- Director de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,  
Tel.: (55) 2000 3000 [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

No. de Oficio: DGD/310/039/2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**ACUSE**

Mtro. Jorge Bernáldez Aguilar

Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la  
Contraloría del Gobierno del Estado de México.

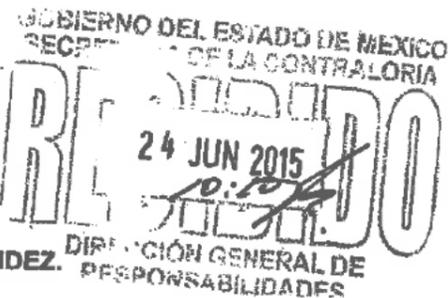
Presente.

23 de junio de 2015.

En razón de las investigaciones administrativas que se tramitan en esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI, 50 BIS, fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011; es que le solicito su amable colaboración, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Quinta, fracción III del "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de México, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 24 de mayo de 2002, a efecto de que por su conducto, se obtenga del Instituto de la Función Registral de dicho Estado, copia certificada de la siguiente documentación:

- Actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral en Toluca), Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. (Oficina Registral en Tenancingo), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas.
- Acta constitutiva de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. (Oficina Registral en Toluca), así como los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de dicha empresa.

Sin otro particular y en espera de dicha documentación, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERALLIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ.  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES

00000474

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

No. de Oficio: DGD/310/101/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

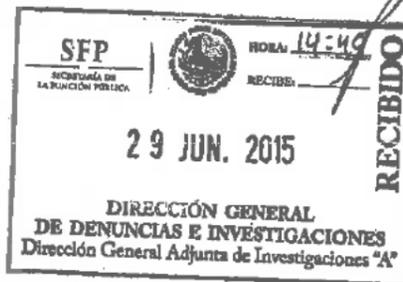
*ACUSE*

~~Lic. José Gabriel Carraño Camacho.  
Director General de Responsabilidades y  
Situación Patrimonial.  
Presente.~~

29 de junio de 2015.

En alcance al similar número DGD/310/081/2015 de fecha 24 de los corrientes, por medio del cual y en razón de la investigación que se lleva a cabo en esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones en el expediente DGD/043/2015, se le solicitó remitiera copia certificada de las declaraciones patrimoniales (inicial, conclusión del encargo y de modificación patrimonial) presentadas por los siguientes servidores públicos:

1. William David Knight Bonifacio.
2. Blanca Estela Castillo Morales.
3. Antonio Martínez Fernández.
4. Eloy Hernández Aguilar.
5. María Marcia Toral Ramirez.
6. Luis Alfredo Martínez Vidal.
7. Jorge Hernández Manzo.
8. Alfredo Hernández Vega.
9. Jorge de la Maza Quinto.
10. Marco Izucar Ramirez.
11. Wenceslao Martínez García.

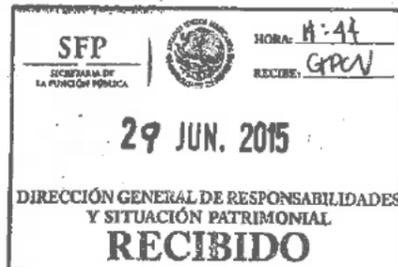


Sobre el particular y a efecto de que esa Área a su digno cargo, cuente con mayores elementos que permitan una búsqueda más ágil en el sistema Declaranet, le informo que los servidores públicos mencionados, prestan o prestaron sus servicios en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL~~

~~LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ~~



C.c.p.- Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente  
Lic. Alejandro Uribe Alcázar.- Director de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.

00000475

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

No. de Oficio: DGD/310/101/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Lic. José Gabriel Carreño Camacho.**  
**Director General de Responsabilidades y**  
**Situación Patrimonial.**  
**Presente.**

29 de junio de 2015.

En alcance al similar número DGD/310/081/2015 de fecha 24 de los corrientes, por medio del cual y en razón de la investigación que se lleva a cabo en esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones en el expediente DGD/043/2015, se le solicitó remitiera copia certificada de las declaraciones patrimoniales (inicial, conclusión del encargo y de modificación patrimonial) presentadas por los siguientes servidores públicos:

1. William David Knight Bonifacio.
2. Blanca Estela Castillo Morales.
3. Antonio Martínez Fernández.
4. Eloy Hernández Aguilar.
5. María Marcia Toral Ramirez.
6. Luis Alfredo Martínez Vidal.
7. Jorge Hernández Manzo.
8. Alfredo Hernández Vega.
9. Jorge de la Maza Quinto.
10. Marco Izúcar Ramírez.
11. Wenceslao Martínez García.

Sobre el particular y a efecto de que esa Área a su digno cargo, cuente con mayores elementos que permitan una búsqueda más ágil en el sistema Declaranet, le informo que los servidores públicos mencionados, prestan o prestaron sus servicios en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ**

C.c.p.- Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A" - Para su conocimiento.- Presente  
Lic. Alejandro Uribe Alcázar.- Director de Investigaciones "A" - Para su conocimiento.- Presente.

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal